



rrp/mrb
S.64ª/369ª

Oficio N° 16.807

VALPARAÍSO, 29 de julio de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Tengo a honra informar a V.E. que mediante oficio N° 16.713, de 25 de junio de 2021, la Cámara de Diputados comunicó a S.E. el Presidente de la República el texto del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, correspondiente al boletín N° 10.315-18.

En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 73 de la Carta Fundamental, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio N° 138-369, de 21 de julio del corriente, formuló observaciones al mencionado proyecto de ley.

Al respecto, comunico a V.E. que la Cámara de Diputados ha despachado las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República, en los siguientes términos:

1. Observación N° 1), al artículo 5: la declaró inadmisibile.



2. Observación N° 2), al artículo 34: la declaró inadmisibles.

3. Observación N° 3), al artículo 38: la declaró inadmisibles.

4. Observación N° 4), al artículo 49: la declaró inadmisibles.

5. Observación N° 5) letra a), al inciso primero del artículo 50: la declaró inadmisibles.

6. Observación N° 5) letra b), al inciso segundo del artículo 50: la declaró inadmisibles.

7. Observación N° 6), al artículo 72: la declaró inadmisibles.

8. Observación N° 7), al artículo 88: la declaró inadmisibles.

Acompaño los antecedentes respectivos.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados